

CONTENIDO

INFORMACION GENERAL

- 1.1 Constitución
- 1.2 Situación Jurídica
- 1.3 Conformación
- 1.4 Confederación
- 1.5 Miembros de Dirección y Administración

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Constitución:

La Corporación para el Desarrollo Educativo Cantillana - CORPADE CANTILLANA NIT 900.124.300-2, se constituyó legalmente mediante escritura pública número 3187 del 11 de diciembre de 2006, otorgada en la Notaria 09 de Bucaramanga.

Su propósito es acompañar y apoyar a los padres en su misión de ser los primeros educadores de sus hijos, por medio de un proyecto educativo que promueve la formación personalizada, con profundo sentido humano, social y profesional.

1.2 Situación Jurídica:

La Corporación para el Desarrollo Educativo Cantillana - CORPADE CANTILLANA, es una Corporación civil o Asociación de Personas, de carácter privado, de interés colectivo, de las reglamentadas en los artículos 633 y siguientes del Código Civil Colombiano, es una Entidad sin ánimo de lucro perteneciente al régimen tributario especial.

El domicilio principal de la Corporación estará en la ciudad de Piedecuesta y podrá desarrollar sus actividades directamente o a través de seccionales en cualquier otro lugar del país o del exterior, previas las autorizaciones requeridas. Podrá también afiliarse, federarse o confederarse a organizaciones nacionales e internacionales para desarrollar su objeto social.

De acuerdo con el artículo 4, de los Estatutos, La Corporación tendrá por objeto aunar los esfuerzos personales de sus miembros y los corporativos de ella misma para:

- A. Promover y apoyar la fundación de Centros Educativos, acordes con el modelo educativo de la Asociación para la Enseñanza ASPAEN, donde se privilegie una formación integral personalizada de excelencia para toda su comunidad educativa, formación guiada por los postulados de la doctrina cristiana y en conformidad con el magisterio de la Iglesia Católica, sin embargo de lo cual, tanto la Corporación como los Centros Educativos promovidos no serán, ni oficial ni oficiosamente, confesionales, respetando las ideas y creencias de terceros y no comprometiendo con sus actos sino la actuación de sus miembros y administradores, sin pretender jamás ampararse en la Iglesia, ni en ninguna de sus instituciones.
- B. En unión con el Centro o los Centros Educativos que promueva, y las Asociaciones con las cuales se confedere, la Corporación impulsará y apoyará planes y programas de formación para los padres y demás familiares de sus estudiantes, entendiendo que solamente en colaboración con ellos, que tienen las mayores responsabilidades respecto a sus hijos, se

alcanzará el objeto primordial de la Corporación que es la verdadera y sólida formación de todos ellos. Estos planes y programas de formación se harán extensivos a las familias de los profesores y del personal de apoyo del Centro Educativo.

- C. Aunar o integrar los esfuerzos de sus miembros y de terceros con el fin de adquirir, construir, reparar o tomar en arrendamiento, edificaciones, terrenos u otras instalaciones, destinadas a los centros de enseñanza que la Corporación determine, y a procurar recursos económicos para los mismos. Igualmente, podrá adquirir la dotación general que dichos centros de enseñanza requieran, tales como mobiliarios, equipos de cómputo, de laboratorio, bibliotecas, equipos deportivos y demás elementos necesarios para su funcionamiento, así como medios de transporte.
- D. Independientemente o en unión con el o los centros de enseñanza promovidos, o con entidades privadas y oficiales, propiciar y realizar programas de desarrollo social continuo en beneficio de familias de los sectores más desprotegidos social y económicamente. Procurar principalmente de sus miembros y de terceros las ayudas y los recursos requeridos para que en las instalaciones del respectivo centro de enseñanza funcione una jornada adicional independiente para niñas o varones provenientes de las familias antes anotadas.
- E. Promover y apoyar entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en el artículo 359 del Estatuto Tributario Colombiano.

1.3 Conformación:

La Corporación tendrá tres clases de Miembros: Fundadores y Continuadores, Adherentes y Honorarios.

- A. FUNDADORES Y CONTINUADORES: Serán Miembros FUNDADORES Y CONTINUADORES, además de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CORPADE NACIONAL con la cual está confederada, la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA – CORPAF y la ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA – ASPAEN, estas personas jurídicas en su condición de Fundadoras, las personas naturales que suscribieron la escritura de constitución en su calidad de miembros fundadores, y todas las personas naturales o jurídicas, designadas posteriormente por la Asamblea General de Miembros Fundadores y Continuadores, por una mayoría no inferior a los dos tercios de sus miembros, estos últimos en su condición de miembros Continuadores, previa aprobación de dicha decisión por la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CORPADE NACIONAL.
- B. ADHERENTES: Serán Miembros ADHERENTES los padres de familia del o de los Centros Educativos promovidos por la Corporación o anteriormente promovidos por la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA – CORPAF y que la Junta Directiva resuelva admitir en esta calidad, conforme al reglamento que deberá aprobar para este fin.
- C. HONORARIOS: Serán Miembros HONORARIOS las personas que, por sus servicios y

aportes especiales, hayan contribuido en forma importante a los fines de la Corporación y que sean designados como tales por la Asamblea General de Miembros Fundadores y Continuadores, con mayoría absoluta, a propuesta de la Junta Directiva, previa aprobación de CORPADE NACIONAL.

La Corporación está dirigida y administrada por la Asamblea General de Miembros Fundadores y Continuadores, por la Asamblea de Miembros Adherentes en cuanto corresponda a su competencia, por la Junta Directiva y por el Representante Legal o su Suplente.

La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO “CORPADE CANTILLANA” es la Corporación de padres de familia cuya finalidad principal se define en cinco puntos:

- Apoyar los Planes de Formación que desde la Dirección de Familia se imparten a todos los padres de familia, como primeros formadores de sus hijos.
- Apoyar la Promoción de los Preescolares y Colegios de Aspaen siendo los primeros voceros y dando a conocer las ventajas de la educación diferenciada como parte fundamental del Proyecto Educativo de Aspaen que garantiza la educación del desarrollo de los niños como niños y de las niñas como niñas.
- Garantizar la infraestructura y dotación de los Preescolares y Colegios de Aspaen de tal manera que puedan desempeñar sus labores en ambientes adecuados.
- Apoyar la Labor Social que adelanta el colegio.
- Apoyar la Promoción de la Familia.

Para los fines anteriores, la Corporación deberá llevar un libro en el cual se registren todos los miembros, tanto Activos, como Adherentes y Honorarios.

La **ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA – ASPAEN**, en su calidad de entidad técnica, promotora y asesora de la Corporación, tendrá la dirección pedagógica de los Centros Educativos promovidos o auxiliados por la Corporación y por sus Miembros Regionales y por lo tanto tendrá derecho, a través de la persona que la represente, a emitir en las reuniones de la Asamblea General, su voto. Dicho voto hará parte del quórum para deliberar y decidir, en cualquier caso.

1.4 Confederación:

Teniendo en cuenta que CORPADE CANTILLANA se encuentra confederada con CORPADE NACIONAL, vale la pena informar que éste último debe colaborar en el desarrollo de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, para servir de centro o de vínculo entre las Corporaciones Regionales en interés de éstas, brindarles apoyo de carácter nacional y facilitar la integración entre las distintas regiones, llevar el manejo y coordinación de los intereses comunes, y, en general, que permita servir a los intereses de la confederación; realiza las siguientes funciones con respecto a las Corpades Confederadas:

- a) Aceptar la designación de Miembros Adherentes y Honorarios y la constitución de éstos, en tanto vayan a estar confederados con la Corporación;
- b) Colaborar al desarrollo de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, para servir de centro o de vínculo entre las Corporaciones Regionales en interés de éstas, brindarles apoyo de carácter nacional y facilitar la integración entre las distintas regiones, llevar el manejo y coordinación de los intereses comunes, y, en general, que permita servir a los intereses de la confederación;
- c) Dar reglamentos, pautas y directrices a las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros para el adelantamiento de sus labores, en desarrollo de sus funciones de dirección, control, supervisión y vigilancia, al igual que resolver las consultas que ellas le eleven;
- d) Aprobar a las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, la creación o promoción de otras personas jurídicas o para asociarse o invertir en ellas;
- e) Aprobar los nombres que les sean presentados por las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros para ser Miembros Continuos y Miembros Honorarios, o para retirar tal calidad incluida la de Fundadores; igualmente, reintegrar o pedir el reintegro de miembros continuos;
- f) Citar cuando lo considere conveniente la Asamblea General de Miembros Fundadores y Continuos de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros;
- g) Nombrar los delegados a las Asambleas Generales de Miembros Fundadores y Continuos de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros;
- h) Aprobar las reformas a los Estatutos de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, así como su disolución y liquidación, determinar las reglas para esta última;
- i) Aprobar cualquier proceso de fusión y escisión de las Corporaciones Regionales.
- j) Aprobarle a las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, las operaciones sobre bienes raíces, las que comprometan a esas Corporaciones por más de tres años; o las operaciones que superen un límite fijado por la Corporación Nacional, al igual que para participar en otras personas jurídicas; y fijarles los niveles de competencia a las Asambleas de Miembros Fundadores y Continuos, las Juntas Directivas y los Representantes Legales de las personas jurídicas confederadas con la Corporación;
- k) Resolver las interpretaciones que le sean consultadas sobre los estatutos de las Corporaciones Regionales;
- l) En general, estudiar y dar aprobación o no a los actos de las entidades confederadas con la

Corporación y miembros de ésta que, según los estatutos de ellas, requieran de esta clase de decisión;

m) Anular cualquiera de las decisiones tomadas por la Asamblea General, por la Junta Directiva o por el representante legal de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, cuando no cumplan con sus estatutos o no se ajusten a los criterios y directrices impartidos por la Corporación Nacional, regulada por los presentes estatutos.

1.5 Miembros De Dirección Y Administración:

Miembros Fundadores

De acuerdo con los Estatutos, Artículo 11, Los Órganos de Dirección serán la Asamblea General de Fundadores y la Junta Directiva

MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES	
NOMBRE	DOCUMENTO
ARMANDO GOMEZ CORREA -CORPADE NACIONAL	79.506.356
CLAUDIA ALEJANDRA TOSCANO DEL CAIRO -ASPAEN NACIONAL	52.586.928
MIGUEL FLÓREZ MOGOLLÓN	13.353.550
EDGAR FERNANDO PIESCHACÓN SCHEISMANN	91.234.669
CLARA LUCIA RAMIREZ RIBERO	63.298.053
CECILIA BERNATE DE GÓMEZ	37.826.729
LILIANA STELLA ROJAS MUÑOZ	60.259.156
LUIS AUGUSTO GÓMEZ DÍAZ	13.833.654
JOSEFINA HAKSPIEL ZÁRATE	37.805.667
JAVIER GAMBOA ARENAS	91.284.919
ÁLVARO ALFONSO TORRES JONES	91.280.532

Miembros Directivos

MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA CORPADE CANTILLANA		
NOMBRE	DOCUMENTO	ORGANO DIRECTIVO
ARMANDO GÓMEZCORREA	79.506.356	Junta Directiva – principal
LUIS AUGUSTO GÓMEZDÍAZ	13.833.654	Representante legal
REYNALDO JOSE D SILVA URIBE	91.473.474	Suplente del Representante Legal
CARLO GUSTAVOGARCÍA MENDEZ	91.475.103	Junta Directiva – principal
HUGO HERNAN GIRALDO ALZATE	71.319.040	Junta Directiva – principal
CLARA LUCÍA RAMÍREZ RIBERO	63.298.053	Junta Directiva – principal
GOMEZ SOTO PAULINA	42.102.232	Junta Directiva – principal
IDZA MARIANA PORTILLO VEGA	1091657422	Junta Directiva – Adherente principal
JOSE ALBERTO ARIASARIAS	91.489.818	Junta Directiva – Adherente Suplente
LEONARDO DE JESUS GIRALDO FLOREZ	1.098.691.104	Junta Directiva – Adherente Suplente
MARIA JOSE CABRERA MOYA	663.483	Junta Directiva – Adherente Suplente
LILIANA STELLA ROJAS MUÑOZ	60.259.156	Junta Directiva – suplente
GERARDO GRATERÓN FUENTES	91.236.046	Junta Directiva – suplente
GLADYS EUGENIA CASTELLANOS GÓMEZ	51.823.282	Junta Directiva – suplente
MAURICIO GARCIA HERNANDEZ	79.116.887	Miembro Asamblea – Revisor fiscal principal